ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según la Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2.023, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.*

De conformidad con lo señalado en la Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2.023, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:

(…)

1. **a) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación**. Expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Para ello es necesario tener en cuenta que la celebración de un contrato implica la habilitación legal para celebrarlo y competencia para suscribir, de acuerdo con las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico.

 En este punto se debe consignar la historia del por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación a celebrar, con la finalidad de justificar y soportar la inversión de los recursos del Estado, como evidencia de la debida planeación. Debe describirse la necesidad de realizar la contratación de servicios, obras y bienes, haciendo especial énfasis en los aspectos más relevantes, que expliquen de manera clara el entorno de la situación y enumeren los problemas, dificultades y complicaciones que se están presentando o que podrían llegar a presentarse en caso de no llevarse a cabo la contratación.

2. **b) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos o licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.** Es la forma en que la ESE establece cual es el bien, servicio u obra pública que pretende adquirir para satisfacer una necesidad, el cual deberá definirse de manera concreta, clara, detallada y teniendo en cuenta la modalidad del contrato a celebrar.

Para su elaboración se tendrá en cuenta: identificar el tipo de contrato, el objetivo que se busca con el proceso contractual, sin incluir cantidades o fechas, se recomienda evitar elaborar objetos largos que detallen las obligaciones del contrato o el alcance del mismo.

- Alcance del objeto. Se utiliza para especificar el contenido del objeto o precisar, aclarar o singularizarse de forma tal que sus límites o su extensión sean concretos. Su uso no es obligatorio.

- Especificaciones. Alude a las calidades o características específicas del bien o servicio requerido.
- Clasificador de bienes y servicios, identificado con el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

c) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. Es esencial la determinación de la naturaleza contractual para poder precisar la modalidad de selección, pues el objeto del contrato, y su cuantía, determinará la manera en que deba seleccionarse al contratista.

En este punto se explica la modalidad de contratación que aplica para el proceso de contratación y las normas que lo fundamentan

El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Corresponde al costo económico que tendrá el bien o servicio objeto del contrato a celebrar, para efectuar una adecuada justificación de costos se debe tener en cuenta el análisis de mercado elaborado y las condiciones comerciales del bien, obra o servicio requerido.

En este ítem se debe anotar la forma de pago, el plazo de ejecución, los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter internacional, nacional y/o territorial, que implique la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En los contratos en los que se pacten pagos anticipados y anticipos, según corresponda, deben justificarse en debida forma el por qué se requieren, la forma de pago, amortizaciones en cada acta y en todo caso no deben exceder el 50% del valor total del contrato y su desembolso debe estar sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y requisitos legales. En todo caso para establecerlos deberán tenerse en cuenta todos los aspectos e indicaciones contenidas en las normas pertinentes.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad

territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la ESE HOSPIATL PEDRO NEL CARDONA, hay un gran compromiso institucional con la calidad de nuestros servicios de acuerdo al nivel de complejidad y en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la ESE HOSPIATL PEDRO NEL CARDONA contempla en su misión proyectarse como empresa prestadora de servicios de salud con calidad y eficiencia de acuerdo con sus recursos, orientados al cumplimiento del derecho constitucional irrenunciable de la seguridad social en salud desde la perspectiva, de género, población y desarrollo humano sostenible incluyendo para ellos las estrategias que fortalezcan factores protectores de salud, teniendo en cuenta el permanente desarrollo científico y humano que garantiza el bienestar y el crecimiento del municipio de Arboletes.

Así las cosas la E.S.E, en atención a lo dispuesto en por la Ley y la Constitución, y con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción previsto por la entidad para la vigencia 2024 y, considerando que la entidad cuenta con equipos que le permiten cumplir con las necesidades diagnósticas para la adecuada satisfacción de la demanda, para garantizar el Servicio Integral de Laboratorio requiere del constante suministro de equipos, instrumentos y reactivos e insumos de laboratorio, de tal suerte que se sienten las bases y se den las herramientas para el óptimo desarrollo de las capacidades del laboratorio para la central de costos y análisis en calidad y efectividad para las áreas de química, hematología, uroanálisis, y demás que la requieran, de manera que se brinde un servicio con continuidad oportuno y de calidad al usuario que lo necesite.

En concordancia con lo anterior, le corresponde a la E.S.E garantizar que los servicios asistenciales, puntualmente los asociados al servicio de laboratorio clínico, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad, sean llevados a cabo contando con los equipos, instrumentos, herramientas y reactivos de laboratorio que permitan la mejora constante y sostenida de la salud de la población.

Sin embargo, la E.S.E carece de los recursos humanos y técnicos necesario para dar cumplimiento a esta competencia y a las acciones que se derivan de ella, por lo que resulta conveniente y oportuno contratar los servicios de una persona de acuerdo con los requerimientos y especificaciones que a continuación se describen en el presente estudio previo, para que suministre los insumos, herramientas, equipos y reactivos mencionados.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL LABORATORIO CLINICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios (código principal sin perjuicio de los demás aplicables):

- **GRUPO D:** COMPONENTES Y SUMINISTROS

SEGMENTO: 41 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS

- ✓ **FAMILIA: 12** SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
- ✓ **CLASE: 24** INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

CÓDIGO UNSPSC 411224 CLASE: INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S.E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar.

12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna los elementos e insumos de laboratorio estipulados y acordados en el presente contrato de compra venta en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.
3. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos e insumos de laboratorio suministrados y demás elementos e insumos que así lo requieran no sea inferior a por lo menos seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del Contrato prevé la entrega de la totalidad de los elementos e insumos de laboratorio relacionados en la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en las condiciones de calidad indicadas en la misma cláusula y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del suministro de los elementos e insumos de laboratorio, se deberán tener los siguientes como precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1.	LÁMINA PORTA OBJETO- DE 26X76	PAQUETE POR 50 UNIDADES	$5.470
2.	LAMINA CUBRE OBJETO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$7.886
3.	FOB SANGRE OCULTA X 25 CASETTE	PAQUETE POR 25 UNIDADES	$173.320
4.	ACEITE DE INMERSIÓN	BOTELLA O FRASCO POR 100 ML	$173.597
5.	SAFRANINA DE GRAN	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$106.774
6.	LUGOL (GRAN)	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$61.600
7.	MELITES LIQUIDO DE 75G FCO	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$11.200
8.	PIPETA GRADUADA CON ADAPTADOR VSG	CAJA O PAQUETE POR 200 UNIDADES	$348.578
9.	APLICADORES CON ALGODÓN	CAJA O PAQUETE POR 1.000 UNIDADES	$6.959
10	PIPETA VOLUMÉTRICA	UNIDAD POR 10 ML	$45.080
11.	WRIGTH COLORANTE PARA HEMATOLOGÍA	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$352.380
12.	ETANOL CETONA	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$106.680
13.	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROYO DE 57 X 30	$9.278
14.	TUBO DE ENSAYO EN VIDRIO 13 X 100 MM	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$116.620
15.	LANCETAS ACCU – CHECK	PAQUETE POR 200 UNIDADES	$84.560
16.	AZUL DE METILENO ZN	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$64.890
17.	FIELD AZUL DE METILENO	BOTELLA O FRASCO POR 200 ML O POR 250 ML	$29.400
18.	VIOLETA DE GRAM	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$61.530

19.	FUSCIDA FEMINICADA ZN	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$97.208
20	FIELD SOLUCIÓN A	BOTELLA O FRASCO POR 200 ML	$41.440
21.	FIELD SOLUCIÓN A	BOTELLA O FRASCO POR 200 ML	$34.982
22.	ALCOHOL ACIDO ZN	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$97.720
23.	ALCOHOL ETILICO	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$40.600
24.	DETERPLUS	FRASCO O BOTELLA POR 2.000 ML	$51.800
25.	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO O BOTELLA POR 200 ML	$26.600
26.	PIPETA PASTEUR DE 3 ML	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$118.300
27.	PIPETAS SEROLÓGICAS DE WESTERWREEN	UNIDAD	$8.663
28	PIPETA PLÁSTICA PUNTA AMARILLA	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$126.949
29.	PIPETA PLÁSTICA PUNTA AMARILLA	PAQUETE POR 500 UNIDADES	$48.685
30.	HEMO CLASIFICADOR ANTI A	BOTELLA O FRASCO POR 10 ML	$26.880
31	HEMO CLASIFICADOR ANTI B	BOTELLA O FRASCO POR 10 ML	$26.880
32.	HEMO CLASIFICADOR ANTI D	BOTELLA O FRASCO POR 10 ML	$43.120

2.3. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00)** con cargo al presupuesto de la vigencia 2024.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La E.S.E. pagará al Contratista de la siguiente manera.

a) Pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la E.S.E y remisiones efectivamente recibidas en las instalaciones del Almacén de la E.S.E previa certificación parcial suscrita por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales, se realizarán una vez certificado el objeto contractual parcial a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, adicional a lo requerido en el parágrafo 2, se requerirá que el Contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución se hará en la zona urbana y rural del Municipio de Arboletes y en la E.S.E. hospital Pedro Nel Cardona.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, concretamente en la sede principal y demás sedes de la hospital Pedro Nel Cardona.

2.8. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.9. AUTORIZACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.12. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por el Manual Interno de Contratación que en lo pertinente dispone:

MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** tendrá tres (03) modalidades de selección en relación con la cuantía, tal y como se muestra a continuación:

TIPO	DESCRIPCIÓN
Convocatoria Pública.	Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere los DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Contratación Directa.	Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.
Otro mecanismo de selección (compras electrónicas).	La Gerente podrá contratar mediante el mecanismo denominado compra por factura hasta un monto por contrato de veintiocho salarios mínimo legal mensual vigente (28 SMLMV.) en todo caso la contratación bajo

	esta modalidad no podrá superar el diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la institución y estarán excluidos los contratos de obra e interventoría.

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.

Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

A. POR LA CUANTIA.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea inferior a DOSCIENTOS OCHENTA (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cualquiera que sea su naturaleza.

B. POR LA NATURALEZA. (Sin consideración a la cuantía)
La ESE Hospital Pedro Nel Cardona Arboletes, podrá contratar directamente, sin importar

la cuantía, teniendo en cuenta la NATURALEZA del contrato, en los siguientes casos:

1. Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
 Para la prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la Gestión, la ESE contratará a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de qué se trate, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.
2. Contratos para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas y técnicas con personas naturales o jurídicas.
3. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
 Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedores exclusivos en el territorio nacional, Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
4. La celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.
5. Contratos y Convenios interadministrativos.
6. Por Urgencia Manifiesta: Existirá Urgencia Manifiesta, cuando la continuidad de la prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras, cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado. Acto que suple el estudio previo correspondiente.

7. Compra y Arrendamiento de bienes inmuebles, en los cuales la ESE actúe como Arrendadora o arrendataria.
8. Adquisición de software y operación de sistemas de información.
9. La contratación cuyo proceso de Convocatoria Publica haya sido declarado Desierto, siempre y cuando se celebre el contrato dentro del mes siguiente a la firmeza de la declaratoria desierta.
10. Los contratos de Corredores de Seguro.
11. El contrato de Comodato.
12. Los Empréstitos y las operaciones de creadito público, previa autorización de la Junta Directiva.
13. Leasing, previa autorización de la Junta Directiva.
14. Los contratos de transporte.
15. Convenios con universidades públicas o privadas para docencia - servicios y en
16. general convenios de cooperación interinstitucional,
17. Cuando se trate de adquisición de Servicios y bienes que tengan regulación de
18. precios y/o tarifas reguladas por autoridad competente, como los servicios de vigilancia.
19. Contrato sindical y/o tercerización laboral.
20. Convenios solidarios de conformidad con el artículo 18 del presente estatuto.
21. Contratos mediante factura y resolución de adjudicación.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS

El valor total de este contrato, es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos). con cargo a la disponibilidad presupuestal 0415 del 28 de junio de 2.024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la E.S.E.

Para proceder a la contratación el valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta los precios del mercado en el Municipio de Arboletes y municipios cercanos de acuerdo a las cotizaciones adjuntas a este estudio y que hacen parte integral de él.

Así las cosas, el valor del contrato obedece a un razonado y concienzudo cálculo del promedio de las cotizaciones, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1.	LÁMINA PORTA OBJETO- DE 26X76	PAQUETE POR 50 UNIDADES	$5.470
2.	LAMINA CUBRE OBJETO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$7.886
3.	FOB SANGRE OCULTA X 25 CASETTE	PAQUETE POR 25 UNIDADES	$173.320
4.	ACEITE DE INMERSIÓN	BOTELLA O FRASCO POR 100 ML	$173.597
5.	SAFRANINA DE GRAN	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$106.774
6.	LUGOL (GRAN)	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$61.600
7.	MELITES LIQUIDO DE 75G FCO	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$11.200
8.	PIPETA GRADUADA CON ADAPTADOR VSG	CAJA O PAQUETE POR 200 UNIDADES	$348.578

9.	APLICADORES CON ALGODÓN	CAJA O PAQUETE POR 1.000 UNIDADES	$6.959
10	PIPETA VOLUMÉTRICA	UNIDAD POR 10 ML	$45.080
11.	WRIGTH COLORANTE PARA HEMATOLOGÍA	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$352.380
12.	ETANOL CETONA	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$106.680
13.	PAPEL TERMOSENSIBLE	ROYO DE 57 X 30	$9.278
14.	TUBO DE ENSAYO EN VIDRIO 13 X 100 MM	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$116.620
15.	LANCETAS ACCU – CHECK	PAQUETE POR 200 UNIDADES	$84.560
16.	AZUL DE METILENO ZN	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$64.890
17.	FIELD AZUL DE METILENO	BOTELLA O FRASCO POR 200 ML O POR 250 ML	$29.400
18.	VIOLETA DE GRAM	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$61.530
19.	FUSCIDA FEMINICADA ZN	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$97.208
20	FIELD SOLUCIÓN A	BOTELLA O FRASCO POR 200 ML	$41.440
21.	FIELD SOLUCIÓN A	BOTELLA O FRASCO POR 200 ML	$34.982
22.	ALCOHOL ACIDO ZN	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$97.720
23.	ALCOHOL ETILICO	BOTELLA O FRASCO POR 1000 ML	$40.600
24.	DETERPLUS	FRASCO O BOTELLA POR 2.000 ML	$51.800
25.	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO O BOTELLA POR 200 ML	$26.600
26.	PIPETA PASTEUR DE 3 ML	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$118.300
27.	PIPETAS SEROLÓGICAS DE WESTERWREEN	UNIDAD	$8.663
28	PIPETA PLÁSTICA PUNTA AMARILLA	PAQUETE POR 100 UNIDADES	$126.949
29.	PIPETA PLÁSTICA PUNTA AMARILLA	PAQUETE POR 500 UNIDADES	$48.685
30.	HEMO CLASIFICADOR ANTI A	BOTELLA O FRASCO POR 10 ML	$26.880
31	HEMO CLASIFICADOR ANTI B	BOTELLA O FRASCO POR 10 ML	$26.880
32.	HEMO CLASIFICADOR ANTI D	BOTELLA O FRASCO POR 10 ML	$43.120

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social de la persona jurídica o a la actividad económica del establecimiento de comercio, el cual debe prever el suministro de insumos, equipos, instrumentos y reactivos de laboratorio.

5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos Un (01) contrato de relacionado con el objeto contractual.

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo, donde básicamente es poco probable la existencia de situaciones o hechos que configuren escenarios considerables como riesgos que pongan en peligro el equilibrio económico del Contrato y la ejecución de las actividades del mismo.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **2). CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2.024.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO RODRÌGUEZ JORDÁN
Subdirector Administrativo y Financiero
E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	Fecha
PROYECTÓ	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURIDICO		17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
REVISÓ	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ JORDAN .	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.		17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,				